ANEXO Nº 02-B

N° 1230

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	P.P. 002 SALUD MATERNO NEONATAL
ACTIVIDAD	5000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	SANTAMARIA VARGAS MERILIN JULIANA

XV. FINALIDAD PÚBLICA	La RIS Chepén requiere contratar el servicio de una obstetra para realizar acciones de oferta móvil en zonas alejadas y de difícil acceso de su jurisdicción, a fin de garantizar la continuidad de la atención prenatal durante el Fenómeno El Niño y las lluvias intensas. Asimismo, permitirá captar y realizar seguimiento de gestantes con controles pendientes, factores de riesgo obstétrico y diagnóstico o sospecha de dengue, identificando oportunamente signos de alarma y coordinando su referencia cuando corresponda, contribuyendo a prevenir complicaciones maternas y perinatales, en el marco del Decreto de Urgencia N.° 008-2026, el D.S. N.° 149-2026-PCM y el Plan FEN 2026-2027 de la RIS Chepén.

XVI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
01	*162*	*RO*	*23.29.11*	*SERVICIO DE ATENCION EN OBSTETRICIA*	*01*	*SERV.*	TDR

XVII. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR	**Requisitos Mínimos** ➢ Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple) ➢ Registro Único del Contribuyente – RUC Activo (Consulta RUC - SUNAT, Copia simple) ➢ Registro Nacional de Proveedores – RNP (contrataciones mayores a UIT, copias simples) ➢ Curriculum Vitae documentado (copias simples) ➢ No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 32° de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" sustentado con FICHA UNICA DEL PROVEEDOR -FUP. ➢ No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN E INCOMPATIBILIDAD). **Formación académica: (sustentado en curriculum Vitae)** ➢ Profesional Obstetra Titulado ➢ Resolución de término de SERUMS ➢ Habilitación Vigente de Colegio Profesional. ➢ Conocimiento en manejo de HISMINSA, formato FUAS, entre otros (DECLARACION JURADA SIMPLE) ➢ Capacitaciones acordes al servicio a brindar. **Experiencia: (sustentado en curriculum Vitae)** ➢ Experiencia profesional no menor de 02 años en el ámbito público incluyendo el SERUMS
XVIII. ACTIVIDADES A REALIZAR	La obstetra contratada deberá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar oferta móvil de atención prenatal en establecimientos de salud, centros poblados y zonas alejadas o de difícil acceso de la jurisdicción de la RIS Chepén, priorizando las localidades vulnerables ante lluvias intensas y posibles interrupciones de vías de comunicación.

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
UNIDAD DE LOGÍSTICA
PROGRAMACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026
HORA: 9:00 am FOLIOS: 04
FIRMA:

2. Brindar atención prenatal reenfocada a las gestantes, incluyendo evaluación obstétrica, control de funciones vitales, identificación de factores de riesgo y signos de alarma, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Identificar y captar gestantes que no acuden oportunamente a sus controles prenatales, realizando búsqueda activa y seguimiento de aquellas con controles pendientes o inasistencias.
4. Realizar seguimiento de gestantes con alto riesgo obstétrico, coordinando con los establecimientos de salud su evaluación, atención oportuna y referencia según capacidad resolutiva.
5. Identificar y realizar seguimiento oportuno de gestantes con diagnóstico o sospecha de dengue en los establecimientos de salud y zonas de intervención de la RIS Chepén.
6. Realizar seguimiento obstétrico de las gestantes con dengue, en coordinación con el personal médico y los establecimientos de salud, verificando la continuidad de su atención y evolución clínica.
7. Identificar signos de alarma y factores de riesgo obstétrico en gestantes con dengue, coordinando su evaluación inmediata y referencia al establecimiento de mayor capacidad resolutiva cuando corresponda.
8. Realizar seguimiento de gestantes con dengue que se encuentren en atención ambulatoria, hospitalización o referencia, en coordinación con los responsables de los servicios correspondientes.
9. Actualizar y mantener el registro nominal de gestantes con dengue, consignando fecha de notificación, establecimiento de atención, condición de atención y seguimiento realizado.
10. Brindar consejería a las gestantes y sus familias sobre signos de alarma durante el embarazo, plan de parto, preparación para emergencias obstétricas y medidas de prevención del dengue.
11. Coordinar las referencias y contrarreferencias de gestantes que requieran atención especializada o de mayor capacidad resolutiva, especialmente ante dificultades de acceso por condiciones climáticas.
12. Verificar la continuidad de la atención prenatal, identificando necesidades de medicamentos, suplementos, pruebas de laboratorio y otros procedimientos necesarios para la atención integral de las gestantes.
13. Coordinar con Epidemiología, Obstetricia y los responsables de los establecimientos de salud las acciones de vigilancia, seguimiento y atención integral de gestantes afectadas por dengue.
14. Coordinar con los responsables de los establecimientos de salud la programación de las intervenciones de oferta móvil, priorizando las zonas vulnerables y con mayor riesgo de interrupción de los servicios.
15. Registrar oportunamente las atenciones e intervenciones realizadas en los formatos y sistemas de información correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.
16. Elaborar informes quincenales de las actividades realizadas, consignando las gestantes atendidas, captadas, gestantes con dengue identificadas y en seguimiento, controles prenatales recuperados, referencias efectuadas y dificultades encontradas durante las intervenciones.

IV. METAS FÍSICAS DEL SERVICIO

Durante el periodo de contratación, la obstetra deberá cumplir con las siguientes metas:

N.°	Actividad	Meta
1	Atenciones prenatales mediante oferta móvil en zonas alejadas o de difícil acceso.	Según programación de intervenciones aprobada por la Coordinación del PP 0002.
2	Captación y seguimiento de gestantes con controles prenatales pendientes.	100 % de las gestantes identificadas durante las intervenciones.
3	Identificación y seguimiento de gestantes con diagnóstico o sospecha de dengue.	100 % de los casos identificados o notificados.
4	Seguimiento de gestantes con factores de riesgo obstétrico.	100 % de las gestantes identificadas.

		5 Coordinación de referencias de gestantes que requieran atención especializada. — 100 % de los casos que lo requieran. 6 Actualización del padrón nominal de gestantes atendidas y en seguimiento. — actualizaciones diarias. 7 Elaboración y presentación de informes de actividades y resultados. — 2 informes quincenales. Las metas de atención estarán sujetas a la programación de las intervenciones, la demanda identificada y las condiciones de accesibilidad de las zonas priorizadas.
XIX.	**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**	LUGAR La ejecución del servicio se realizará en el establecimiento de salud Hospital de Apoyo Chepén y/o según la necesidad de la RED INTEGRADA DE SALUD PLAZO DE EJECUCIÓN: del 16 noviembre al 15 de diciembre del 2026, a partir de inicio de actividades según convocatoria. • **Primer Entregable:** Del 16 al 30 de noviembre previa presentación de informe de actividades. • **Segundo Entregable:** Del 01al 15 de diciembre, previa presentación de informe de actividades.
XX.	**CONFORMIDAD DEL SERICIO**	La conformidad estará a cargo del coordinador del programa presupuestal:002-Salud Materno Neonatal, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador.
XXI.	**FORMA y CONDICIONES DE PAGO**	FORMA DE PAGO: El importe total por el servicio es a todo costo asciende a s/ 3500 (tres mil quinientos soles), incluidos los impuestos de ley; pagos según cada entregable de S/. 1750 (mil setecientos cincuenta soles). entregable: • **1er ENTREGABLE:** S/.1750 (mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) • **2do ENTREGABLE:** S/.1750 (mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) CONDICIONES PARA EL PAGO: - Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor. - Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el VBº del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjuntando lo siguiente: - Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) - Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) - Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) - ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

CHEPEN,13 de noviembre de 2026

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN
OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31680
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

AREA USUARIA

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN

JULIANA SANTAMARIA VARGAS
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

AREA USUARIA

INFORME N.º 82-2026-GRLL-GGR-GRS-RISCH/PP0002

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV. 2026 HORA: 16:38
FOLIOS: 05 FIRMA:
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

. **A:** LIC. LOREN ASCOY CERNA
Jefa de la Unidad de Administración

ATENCIÓN: CPC. JOAN MARCO FAVIO AMAYA SALDAÑA
Jefe de la Unidad de Logística

DE: Obs. Merilin Juliana Santamaría Vargas
Coordinación del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal

FECHA: Chepén, 13 de noviembre de 2026.

ASUNTO: Solicitud de contratación del servicio de una (01) obstetra para realizar acciones de oferta móvil y seguimiento de gestantes en zonas alejadas y de difícil acceso de la jurisdicción de la RIS Chepén, ante el Fenómeno El Niño 2026-2027.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicarle que, en el marco del Decreto de Urgencia N.º 008-2026, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, y en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 149-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia en diversos distritos y provincias del departamento de La Libertad, la Red Integrada de Salud Chepén cuenta con el Plan de Respuesta ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 00423-2026-GRLL-GRS-RISCH/DE.

Al respecto, se cuenta con asignación presupuestal para financiar las intervenciones contempladas en el citado plan, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios.

En ese sentido, el Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal ha identificado la necesidad de contratar a una (01) obstetra por el periodo de un (01) mes, para realizar acciones de oferta móvil en zonas alejadas y de difícil acceso de la jurisdicción de la RIS Chepén, garantizando la continuidad de la atención prenatal ante las lluvias intensas, así como la captación y seguimiento de gestantes con controles pendientes, factores de riesgo obstétrico y diagnóstico o sospecha de dengue. Asimismo, realizará la coordinación de referencias y actualización de los padrones nominales, contribuyendo a prevenir complicaciones maternas y perinatales durante la emergencia.

Por lo expuesto, solicito a su despacho disponer, a través de la Unidad de Logística, las acciones administrativas correspondientes para gestionar la contratación del servicio requerido, de acuerdo con los Términos de Referencia y las condiciones establecidas, a fin

de garantizar el desarrollo de las actividades programadas y fortalecer la capacidad de respuesta del Programa Presupuestal 0002 frente a las posibles emergencias asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027.

Para tal efecto, se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente, que comprende los Términos de Referencia del servicio de obstetra, en los cuales se detallan la finalidad pública, objetivo, actividades, metas físicas, plazo de ejecución y entregables; así como la documentación presupuestal correspondiente para sustentar el requerimiento y continuar con el trámite administrativo de contratación.

El requerimiento cuenta con las siguientes especificaciones presupuestales:

a) Programa Presupuestal: 0002 – Salud Materno Neonatal.

b) Meta presupuestaria y actividad:

- **Meta 162 – Actividad:** 5000037 – Brindar Atención Prenatal Reenfocada.

c) Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

d) Específica de gasto:

- **2.3.2.9.1.1 – Locación de servicios realizados por persona natural.**

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN
OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31580
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL